

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 21-10-317

El **Consejo Politécnico** en sesión efectuada el día 14 de octubre de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;

Que, la Constitución de la República en su artículo 355 señala lo siguiente:

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: **Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.-** *El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);*

Que, el Estatuto de la ESPOL en su artículo 23 literal s), establece la siguiente atribución del Consejo Politécnico: *“Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector;”;*

Que, mediante Resolución de Consejo Politécnico Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, se crea el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, 4344;

Que, el Reglamento 4344 en mención, en su capítulo IV “Otros reconocimientos”, artículo 18 señala: *“Se concederán reconocimientos a ciudadanos o instituciones que se hayan destacado en la cooperación a la ESPOL para que ésta alcance los propósitos institucionales, académicos y científicos que le permitan cumplir sus fines y objetivos, o cuando hayan realizado aportes notables a la sociedad. La denominación de estos reconocimientos la realizará el Consejo Politécnico con base en los méritos que sustenten su otorgamiento.”*

Que, los estudiantes de las carreras de grado de la ESPOL completan un formulario que permite a la institución determinar su Índice Socioeconómico;

Que, los estudiantes de los quintiles más bajos del Índice Socioeconómico presentan condiciones de vulnerabilidad que representan trabas para la realización de sus estudios;

Que, existen estudiantes con discapacidad o con enfermedades crónicas que representan dificultades para la realización de sus estudios;

Que, la ESPOL asigna becas y ayudas económicas para estudiantes de carreras de grado de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación Superior y su normativa complementaria; y estas ayudas, por sus

condiciones de elegibilidad como la regularidad, no son atribuidas a todos los estudiantes de bajos recursos económicos o con enfermedades crónicas;

Que, la pandemia del Covid-19 generó un aumento en la vulnerabilidad de los estudiantes de la ESPOL por falta de recursos para clases virtuales, empeoramiento de enfermedades pre-existentes, surgimiento de orfandad, pérdida definitiva de trabajo, entre otros motivos;

Que, la ESPOL tiene como uno de sus objetivos mejorar la calidad de vida de la sociedad mediante la formación de profesionales competentes, y que para ello es necesario apoyar a aquellos estudiantes que enfrentan problemas para la realización y culminación de sus estudios, de tal forma que logren titularse en la institución;

Que, gracias al aporte de ciudadanos y personal de la ESPOL se ha formado el Fideicomiso para la Atención de Estudiantes Vulnerables de la ESPOL;

En tal virtud, el Consejo Politécnico acoge la moción de la Rectora, y facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

OTORGAR el Reconocimiento **DISTINCIÓN ESPECIAL POR SU COMPROMISO SOCIAL** a los siguientes profesores, servidores y colaboradores de la ESPOL, por su valioso aporte en la creación de la iniciativa **Dona Futuro** y la coordinación del Fideicomiso para la Atención de Estudiantes Vulnerables de la ESPOL:

Bermúdez Romero, Javier Enrique
Bonilla Chuquimarca, Tania Elizabeth
Camino Obregón, Diana del Carmen
Gordillo Vera, Carola María
Márquez Pinoargote, María Claudia
Palacios Martínez, Paul

Punín Palacios, John Rigoberto
Quezada Moncayo, Carlos Antonio
Rodríguez Aroca, María de los Ángeles
Roldós Arosemana, Galo Xavier
Zambrano Zambrano, Jeannine María
Maldonado Moncayo, José Arturo

Lo expuesto se establece con base en la propuesta presentada ante el Pleno del Consejo Politécnico por Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la Espol, y cumpliendo con las atribuciones establecidas en el artículo 23, letra s. del Estatuto de la ESPOL.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC